



**LOTERÍAS**  
Y APUESTAS DEL ESTADO

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS NIÑOS DE LA RESIDENCIA-INTERNADO DE SAN ILDEFONSO Y DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS, TANTO EN LA SEDE DE SELAE COMO FUERA DE ELLA**

**Expediente de contratación 21/285**

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	1
2.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	1
2.1.	Transportes semanales desde la Residencia-Internado de San Ildefonso (plaza de los Carros, Madrid) a la sede de SELAE en la calle Poeta Joan Maragall 53, Madrid y viceversa.....	1
2.2.	Transporte para sorteos que se efectúen fuera del municipio de Madrid .....	2
2.3.	Transporte para el sorteo Extraordinario de Navidad.....	2

## 1. ANTECEDENTES

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante “**SELAE**” o la “**Sociedad**”), tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudiesen crear o establecer en el futuro.

Para la realización de los sorteos de Lotería Nacional, SELAE, cuenta con la colaboración de los niños de la Residencia-Internado de San Ildefonso.

Si bien en estos momentos, debido a la actual pandemia, esta colaboración no se está llevando a cabo, se confía en una pronta vuelta a la normalidad o a una “nueva normalidad”. Por ello, se hace necesario la contratación de un servicio de transporte para el traslado de estos niños (y del personal que los acompaña) desde la Residencia anteriormente citada al lugar de celebración de los sorteos.

Los requisitos del citado servicio se detallan en el presente documento de Prescripciones Técnicas.

## 2. OBJETO

El objeto del contrato es el Servicio de transporte de los niños de la Residencia-Internado de San Ildefonso y del personal de SELAE que los acompaña para la celebración de los sorteos tanto en la sede de SELAE como fuera de ella

## 3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios a prestar son los siguientes:

- Transportes semanales desde la Residencia-Internado de San Ildefonso (plaza de los Carros, Madrid) a la sede de SELAE en la calle Poeta Joan Maragall 53, Madrid y viceversa.
- Transporte para sorteos que se efectúen fuera del municipio de Madrid
- Transporte para el sorteo Extraordinario de Navidad

### 3.1. Transportes semanales desde la Residencia-Internado de San Ildefonso (plaza de los Carros, Madrid) a la sede de SELAE en la calle Poeta Joan Maragall 53, Madrid y viceversa.

Con carácter general, se realizarán dos transportes semanales, los jueves y los sábados que incluyen los trayectos tanto de ida como de vuelta.

El autobús que deberá llevar a cabo el transporte deberá tener una capacidad mínima de 25 plazas.

El horario de recogida los jueves en la Residencia-Internado de San Ildefonso (Plaza de los Carros) será a las 19,30 horas y el regreso desde la sede de SELAE (Calle Poeta Joan Maragall 53) a la Residencia-Internado, una vez finalizado el sorteo, será, aproximadamente, a las 21,30 horas.

El horario de recogida los sábados en la Residencia-Internado de San Ildefonso (Plaza de los Carros) será a las 11,30 horas y el regreso desde la sede de SELAE a la Residencia-Internado, una vez finalizado el sorteo será, aproximadamente a las 13,30 horas.

Excepcionalmente se realizarán sorteos los domingos a las 21,00 horas y el horario de recogida y regreso será el mismo que está previsto para los sorteos de los jueves.

En el caso de producirse variación en el día o la hora de celebración de los sorteos se comunicará a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.

A modo orientativo se comunica que el número aproximado de estos transportes, tanto de jueves como sábados, es de 91 al año.

Las variaciones en la ubicación de la Residencia-Internado de San Ildefonso y/o de la actual sede de SELAE dentro del municipio de Madrid no dará derecho a la variación en los precios ofertados

### **3.2. Transporte para sorteos que se efectúen fuera del municipio de Madrid**

Para el caso en el que se solicite el transporte de los niños hasta el lugar de celebración de un sorteo fuera del municipio de Madrid, el vehículo se desplazará el día y hora que marque SELAE (normalmente, jueves o viernes), desde el lugar del municipio de Madrid que se determine para recoger a los niños de San Ildefonso y saldrá en ruta hasta el lugar del sorteo, donde permanecerá hasta su finalización. Una vez terminado el sorteo saldrá hacia Madrid, normalmente en domingo, dejando a los niños en el lugar que se indique dentro del municipio de Madrid.

El autobús que deberá llevar a cabo el transporte deberá tener una capacidad mínima de 25 plazas.

Durante los días de estancia del vehículo en el lugar del sorteo, éste estará a disposición de SELAE para excursiones, visitas, etc.

SELAE informará, con un plazo mínimo de 6 días de antelación, de la fecha, hora y lugar de salida, así como de la ciudad de celebración del sorteo.

A título orientativo, y con carácter no vinculante para SELAE, se comunica que los sorteos a realizar fuera del municipio de Madrid, habitualmente ha sido de aproximadamente 10 al año.

### **3.3. Transporte para el sorteo Extraordinario de Navidad**

En este caso el transporte de los Niños partirá desde la Residencia-Internado de San Ildefonso (Plaza de los Carros) hasta el lugar dónde se celebre el Sorteo Extraordinario de Navidad. Este servicio comprenderá los traslados para el ensayo del sorteo y la celebración del mismo.

SELAE informará al adjudicatario con suficiente antelación del horario de los desplazamientos, así como del lugar de celebración del sorteo.

El autobús que deberá llevar a cabo el transporte deberá tener una capacidad mínima de 45 plazas

Las variaciones en la ubicación de la Residencia-Internado de San Ildefonso dentro del municipio de Madrid no dará derecho a la variación en los precios ofertados.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS VEHÍCULOS**

Los vehículos que se adscriban a la ejecución del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con servicios de entretenimiento durante el viaje que se correspondan con los siguientes:
  - Entretenimiento individual con pantalla táctil a través de la cual se pueda acceder a contenidos como películas, series, música, documentales...
  - Sonido individual en butaca con varios canales.
2. Contar con los siguientes elementos de confort y ergonomía
  - Disposición de butacas ergonómicas con tejido antibacteriano, estructura envolvente y reclinables.
  - Distancia de 87 cm, entre la cara delantera del respaldo de un asiento y la cara trasera del respaldo de asiento que le precede, ambos en sentido de la marcha.
  - Altura del respaldo del asiento de 75 cm.
  - Cinturones de tres puntos con regulación de altura en todas las butacas.
  - Papeleras.
  - Apoyabrazos central.
3. Contar con equipamiento de dispositivos que permitan al viajero el acceso durante el viaje a las nuevas tecnologías
  - Acceso gratuito a Internet mediante tecnología Wi-Fi.
  - Puesta a disposición del viajero de cargadores y adaptadores para los dispositivos más habituales del mercado.
  - Toma de corriente de 220 V y enchufe USB integrados en el asiento.
4. Tener una fecha de matriculación inferior en cinco años a la fecha de la presentación de ofertas.